



REF.: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2025, COMPONENTE 3, DENOMINADO “ACCIONES DE RECONOCIMIENTO PARA SITIOS DE MEMORIA Y OTROS ESPACIOS PARA LA MEMORIA VINCULADA A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS”, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1605

SANTIAGO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°2320, que complementa y modifica la Resolución N°535; la Resolución N°729 del 29 de abril de 2025, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 3; la Resolución Exenta N°1185, del 10 de julio de 2025, que fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2025, del Programa Sitios de Memoria, Componente 3; la Resolución exenta N°1358 del 8 de agosto de 2025, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria, Componente 3, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 729, del 29 de abril de 2025**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Componente 3, Convocatoria 2025, denominado “Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos”.
2. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, componente 3, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N°1358 de 8 de agosto de 2025**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por personas funcionarias del Serpat, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, así como también un representante de la Red Nacional de Sitios de Memoria y el último galardonado con el Premio Nacional de Derechos Humanos, para la Evaluación Técnica y Selección de las Postulaciones a la Convocatoria 2025, Componente 3 del Programa de Sitios de Memoria.



4. Que los hitos involucrados son los siguientes:

Actividad	Apertura	Cierre	Admisibilidad	Evaluación	Selección	Firma de convenio	Transferencia recursos
COMPONENTE 3 DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO PARA SITIOS DE MEMORIA	12-05-25	26-6-25	10-07-2025	Semana del 28 de julio al 1 de agosto	Semana del 4 al 8 de agosto	14-8-2025	5-9-2025

5. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada que se acompaña a la presente resolución, revisó, evaluó y asignó puntaje a cada una de las postulaciones el cual se copia a continuación:

Nº	NOMBRE SITIO	ORGANIZACIÓN	MONTO SOLICITADO en Pesos (\$)	PUNTAJE
1	Parque por la Paz Villa Grimaldi	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	\$5.000.000	90.7
2	Complejo de Memoria Masacre Laja-San Rosendo	Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío	\$5.000.000	82.7
3	Ex Cárcel de Tomé	Coordinadora Regional de Ex Presos Políticos de la Dictadura Militar de la Región del Biobío	\$5.000.000	86.4

6. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo, por parte de la Autoridad del Servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la convocatoria 2025 del Programa de Sitios de Memoria, Componente 3, y sus respectivos puntajes. Por tanto:

RESUELVO:

1. **FÍJESE** la selección de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de las sesiones de la Comisión de Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad con lo que se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE SITIO	ORGANIZACIÓN	MONTO SOLICITADO en Pesos (\$)	MONTO ASIGNADO en Pesos (\$)	COMENTARIOS	PUNTAJE
1	Parque por la Paz Villa Grimaldi	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	\$5.000.000	\$5.000.000	El proyecto es financiable y se asigna la totalidad de los recursos solicitados.	90.7
2	Complejo de Memoria Masacre Laja-San Rosendo	Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío	\$5.000.000	\$5.000.000	Se sugiere enfocar el levantamiento del expediente en aquellos hitos que tienen mayor posibilidad de lograr el nombramiento de Monumento Histórico Nacional. Se solicita aclarar el rol que tendrá la AFDD del Biobío en la declaratoria. El proyecto es financiable y se asigna la totalidad de los recursos solicitados.	82.7
3	Ex Cárcel de Tomé	Coordinadora Regional de Ex Presos Políticos de la Dictadura Militar de la Región del Biobío	\$5.000.000	\$5.000.000	El proyecto es financiable y se asigna la totalidad de los recursos solicitados.	86.4

2. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelto primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico desde la notificación ante la Directora Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.



4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en el sitio del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**DIEGO MONTECINOS FERNANDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/MPP/RAA/mct

DISTRIBUCIÓN:

Las partes
Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.
Transparencia institucional y lobby, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.